Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001

O.C. Institucional N° 001

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales	**Fecha de Emisión :**	19 / junio / 2013
Entidad:	2 - Universidad Nacional del Este		
Unidad Compradora (Código SICP)	02 - Facultad Politécnica		
ID del Llamado:	249915	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Primas y Gastos de Seguros

Proveedor:	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	**RUC:**	80052862-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	Unidad	Sancor	Py.	1	880.000	880.000
2	4	Seguro de Vehículos Camioneta Doble Cabina 4X2 – 1998.	Unidad	Sancor	Py.	1	880.000	880.000
3	6	Seguro de Motocicleta Honda CG 125- 1995.	Unidad	Sancor	Py.	1	500.000	500.000
						TOTAL		**2.260.000**

SON GUARANÍES: **Dos millones doscientos sesenta mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 19/06/2013 | Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días

LUGAR DE ENTREGA: Km 8 Acaray Campus Universitario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: No aplica

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	S.O.S	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	002	00	00	264	30	1	10	2.260.000
								Total	2.260.000

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

VICTOR H. BLANCO V.
Gerente de Finanzas

Víctor H. Blanco V.
Gerente
Sancor Seguros del Paraguay

C.D.E, 01/07/2013

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA CIUDAD DEL ESTE DECANATO

Ing. Elida Benítez de Pérez
Decana
Facultad Politécnica UNE